

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2023-00171, indicándose que, mediante auto del 22 de noviembre de 2023, se ordenó seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho	\$	486.150
Inscripción medida	\$	25.100
Certificado tradición	\$	20.300
Total	\$	531.550

Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 500
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00171
DEMANDANTE: EDIFICIO SAN FRANCISCO P.H
DEMANDADO: OMAIRA CASTAÑO QUINTERO

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **488d2b0a8087321c11d1cab8672e9feec73e4c4b337404e0336c5e10b4914296**

Documento generado en 29/11/2023 04:04:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>